

D.J. (436)

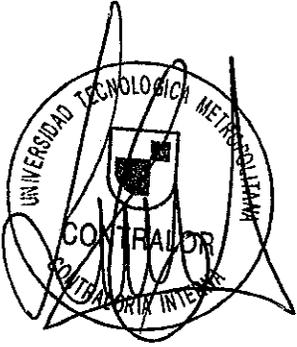
Natalia
URTE M DE
Transparencia pública

20 JUL 2016

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA	
UNIDAD DE ADQUISICIONES	
Nº REG.	137
FECHA	20 JUL 2016 HORA

SANTIAGO, - 8 JUL. 2016

RESOLUCION Nº 02413 EXENTA



VISTOS: lo dispuesto en la Ley Nº 19.239; en el D.S. Nº 379 de 2013 y en la letra d) del artículo 11 y 12 del D.F.L. Nº 2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación; en la Ley Nº 19.886 y su Reglamento; y lo solicitado por el Jefe del Departamento de Abastecimiento, mediante Memorando Nº 288 de fecha 28 de junio de 2016;

CONSIDERANDO:

1.- Que de acuerdo a lo informado por el Director de Docencia, mediante memorándum Nº 0701 de 23 de mayo de 2016 y memorándum Nº 0746 de 13 de junio del 2016, que acompaña informe de la misma fecha, en el marco del proyecto FDI-ANT1511, denominado "*fortalecimiento de las capacidades institucionales para la nivelación de competencias en idioma Inglés en las Universidades de Antofagasta y Tecnológica Metropolitana, incorporando el reconocimiento de aprendizajes previos (RAP) y certificación de competencia internacionales*" se requiere adquirir una licencia que permita implementar la Plataforma Touchstone Cambridge Learning, consistente en un curso de Inglés bajo la modalidad Blended.

2.- Que la adquisición de dicha licencia, permitirá fortalecer las capacidades institucionales respecto a los recursos disponibles para la enseñanza del idioma de inglés, proporcionando la realización de acciones de apoyo académico consistente en la entrega de 200 becas para estudiantes vulnerables con bajo dominio de este idioma, lo que les proporcionará la opción de nivelar dichas competencias, según los estándares del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, lo cual en caso de que los estudiantes aprueben los cursos, quedará certificado internacionalmente por la Cambridge University Press.

3.- Que todo lo anteriormente señalado, está comprometido en el Proyecto FDI-ANT1511 antes señalado, no habiendo plataformas alternativas que permitan su implementación

4.- Que el Reglamento de la Ley Nº 19.886, en su artículo 10, numeral 4º, dispone como circunstancia para proceder al Trato o Contratación Directa el hecho de existir un solo proveedor para la prestación del bien o servicio.

5.- Que de los antecedentes acompañados al memorando de referencia en los vistos, la empresa a contratar es el único proveedor de los bienes que se requieren, toda vez que es la creadora de la Plataforma Touchstone Cambridge Learning;

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA
13 JUL 2016
DOCUMENTO TOTALMENTE TRAMITADO

Abastecimiento.

6.- Que por lo anterior, la decisión de contratar directamente en virtud de lo prescrito por el artículo 10 N° 4 del Reglamento de la Ley N° 19.886, se ajusta a derecho; por tanto

RESUELVO:



Adjudicase la adquisición de 200 Licencias Touchstone 2nd. Edition Online Course and Online Workbook Cambridge University Press, con cargo al Proyecto FDI-ANT1511 "*fortalecimiento de las capacidades institucionales para la nivelación de competencias en idioma Inglés en las Universidades de Antofagasta y Tecnológica Metropolitana, incorporando el reconocimiento de aprendizajes previos (RAP) y certificación de competencia internacionales*", al proveedor "Cambridge University Press", CIF N° 591468707, por un valor de £5.280.- (cinco mil doscientos ochenta libras esterlinas), **exento de IVA**.

El memorando individualizado, sus documentos fundantes, entre los que se cuentan: la disponibilidad presupuestaria anticipada N° 177; el memorando N° 288 mencionado en los vistos de la presente resolución y la cotización presentada por el adjudicatario, se acompañan a la presente resolución formando parte integrante de la misma.

Regístrese y comuníquese

LUIS PINTO FAVERIO
RECTOR
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA

DISTRIBUCIÓN:

Vicerrectoría de Administración y Finanzas
Contraloría Interna
Dirección Jurídica
Dirección de Finanzas
Dirección de Administración
Departamento de Abastecimiento (con antecedentes completos)
Unidad de Adquisiciones

LO QUE POR ORDEN DEL SR. RECTOR
TRANSCRIBO A UD. PARA LOS FINES CONSIGUIENTES

PATRICIO BASTÍAS ROMÁN
Secretario General
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA

PCT/MVO